



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO
Ayacucho"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 306 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 NOV 2024

El Memorando N° 369-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta N° 001-2024-BBA, Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2024-GRA/GR y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023 GRA/GR de fecha 31 de marzo 2023, el Ing Beltrán Barzola Ayala fue designado como Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, por lo que teniendo en cuenta el referido servidor tiene la condición de Nombrado, dentro de la DRTCA, a partir de la fecha, la plaza Ingeniero IV, Plaza PAP N° 085, CAP N° 091, Nivel Remunerativo SPA, queda **Reservado** en conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

Que, es facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que "la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo";



Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL
AYACUCHO



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO
Ayacucho"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 306 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA. Ayacucho, 22 NOV 2024



Que con la resolución Ejecutiva N° 688 GRA/GG fecha 04 noviembre 2024.. resuelve en su artículo Primero. Aceptar la renuncia del Ing. Beltrán Barzola Ayala.. a partir de la fecha, con el Cargo de Director Regional de DRTCA.. Por ende se entiende que, el referido servidor, deberá reincorporarse a su plaza de origen. En ese sentido... Mediante memorando N° 369-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Se dispone que la Unidad de Personal emita la resolución correspondiente.



Que, con Memorando N° 369-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, se autoriza la Proyección de Resolución de Retorno a Plaza de Origen.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro 688-2024-GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RETORNAR, a su plaza de origen al servidor Público Nombrado al **Ing. BELTRAN BARZOLA AYALA**, en el cargo de Ingeniero IV, Plaza PAP N° 085, CAP N° 091, Nivel Remunerativo SPA de la Sub Dirección de Obras de la Dirección Estratégica Vial, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, con eficacia anticipada a partir del 14 de noviembre por los considerados expuestos en la presente.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la **suplencia temporal**, con Resolución Directoral Regional N° 155-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, al Ing Irvin Castro Arostegui , en el cargo Ingeniero IV, Plaza PAP N° 085, CAP N° 091, Nivel Remunerativo SPA, de la Sub Dirección de Obras de la Dirección Estratégica Vial, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL